

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Mariano Luis Velasco, Juez, Secretaría única de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados **"ESPINDOLA Juan Carlos S/ SUCESORIO AB INTESTATO-", Expte. N° 6873/25**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de **JUAN CARLOS ESPINDOLA**, DNI N° 11.514.957, con último domicilio en calle San Luis N° 1230 de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, ER, fallecido el día 4 de febrero de 2025 en la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, ER. La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Chajarí, 31 de marzo de 2025. (...) Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor JUAN CARLOS ESPINDOLA, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. (...) firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2-".

Publíquese por tres (3) días.

Chajarí, Entre Ríos, 1 de abril de 2025.

Dra. VERONICA P. RAMOS
Secretaria